





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
R.M. N° 301/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 086/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 33
Especificaciones Técnicas a fs. 56
Tarjeta Empresarial a fs. 109
Número de Identificación Tributaria a fs. 106
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 107
Cédula de Identidad a fs. 110
Solicitud de Retención a fs. 108

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 88
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 77
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 79
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 80
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 82
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 84
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 100
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 98
Nota de Adjudicación a fs. 102
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 965
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 86 a fs. 95

Que, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, de Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y Asignación de Competencias, dispone como nuevas Competencias de los Municipios en materia de Educación, la: "Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario, así como se establece en el art. 8, Parágrafo II, inc. b), numeral 1-iii).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 086/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, y el CONTRATISTA Sr. Zacarías Balcera Peñaranda, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BARANDADO ESCUELA JOSE CLEMENTE MAURER AZARI D-5", con un costo total de Bs. 18.644,81 (BOLIVIANOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 81/100), y un plazo de ejecución de 15 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

**Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

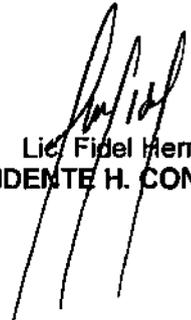
Página 3 de 3  
R.M. N° 301/08

condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

    
Lic. Fidel Herrera Rellini      Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL